DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
R.F.C.COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75180

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

NUMERO COPMX-002/2024

FORMA DE ADJUDICACIÓN:	**INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS**
PARTIDA PRESUPUESTAL:	**FAISMUN 2024**
CONTRATISTA:	**DANIEL COLEOTE GARCIA (PERSONA FISICA)**
R. F. C.:	**COGD780721U23**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XIUTETELCO ESTADO DE PUEBLA,** A QUIEN SE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE ***XIUTETELCO***, PUÉ. Y POR LA OTRA EL **ING. DANIEL COLEOTE GARCIA** EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DANIEL COLEOTE GARCIA (PERSONA FISICA). A QUIEN SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

A N T E C E D E N T E S

EL **16 DE OCTUBRE DE 2024** SE EMITIÓ EL OFICIO DE ASIGNACIÓN **TESMUNX/007/2024** EMITIDO POR EL C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA EN EL QUE SE ASIGNAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **$ 2,999,756.28 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA **No. OPX24007 "REHABILITACIÓN DE ESCUELAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**, EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **6** SEMANAS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 103 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 19, 21, 23 FRACCIÓN IV, 30, 35, 36, 43 FRACCIÓN III, 46, 48 FRACCIÓN I, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 16, 54, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO; Y 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, "LA CONTRATANTE", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS** CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

CON BASE A LA INVITACIÓN DE FECHA **(17) DIECISIETE DE OCTUBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO,**, EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA, REFERENTE A LA OBRA **No. OPX24007 "REHABILITACIÓN DE ESCUELAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."** Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE INVITÓ A PERSONAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

EJECUTAR, A FIN DE QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A 5 PERSONAS, DE ACUERDO A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 67 NUMERAL 2 APARTADO H DEL ANEXO, DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; DICHOS CONTRATISTAS OFRECEN LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS, EN RAZÓN DE LAS CONDICIONES QUE SE SOLICITAN PARA REALIZAR ESTE SERVICIO.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ TANTO EL DICTAMEN COMO EL FALLO DEL COMITÉ DE OBRA EL 01 (UNO) DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "LA CONTRATANTE"

1.1 SER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO XIUTETELCO PUEBLA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

1.2 QUE SU REPRESENTANTE ES EL **LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR** PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO EN LOS DIVERSOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III Y XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

1.3 QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24007 "REHABILITACIÓN DE ESCUELAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA."**

1.4 QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

1.5 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE AQUILES SERDÁN S/N (PALACIO MUNICIPAL) CENTRO C.P. 73970.**

1.6 TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **MXP8501017Y3.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 2417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

1.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ÉSTE DENTRO DE LA PARTIDA NÚMERO 3000 "SERVICIOS GENERALES" DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN 2024), A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN **TESMUNX/007/2024** DE 16 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL **C. CLAUDIO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

1.8 QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA CON EL NUMERO: **OPX24007.**

1.9 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA".

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

II. DE "EL CONTRATISTA"

2.1 QUE EL **ING. DANIEL COLEOTE GARCIA** QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2.2 QUE **DANIEL COLEOTE GARCIA (PERSONA FISICA)**, TIENE UN RÉGIMEN ANTE EL SAT DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, TAL Y COMO SE ACREDITA EN SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2.3 QUE EL **ING. DANIEL COLEOTE GARCIA** ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

2.4 QUE EL **ING. DANIEL COLEOTE GARCIA** Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **COGD780721U23.**

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, UBICADO EN **PROLONGACIÓN 2 NORTE NO. 2417, BARRIO DE TETELA, ACATZINGO, PUEBLA.**
C.P.: 75150.

2.7 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

2.8 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 Y 60, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

2.10 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA".

2.11 QUE DECLARA CONOCER EL PROGRAMA DE OBRA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD, CONFORME A LOS CUALES EJECUTARÁ LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO CONOCE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN TA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

2.12 QUE DECLARA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y QUE HA CONSIDERADO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, TODOS LOS FACTORES CLIMÁTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, HIDROLÓGICOS, OROGRÁFICOS, LA EXISTENCIA DE ETNIAS, LA FLORA, FAUNA, VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ACCESO EXISTENTES EN LA ZONA EN QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE SUELO Y EN GENERAL CUALQUIER ASPECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.12 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA QUE DISPONE DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS, ASIMISMO MANIFIESTA QUE UTILIZARÁ LOS AVANCES TECNOLÓGICOS APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LA OBRA Y SELECCIÓN DE MATERIALES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA QUE SATISFAGAN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

2.13 QUE POR SU REPRESENTACIÓN DECLARA, QUE LA OBRA TA REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR "EL CONTRATANTE", Y DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE OBRA, PROYECTO EJECUTIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO TA BITÁCORA DE OBRA, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

III. DE AMBAS PARTES:

3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTE:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **No. OPX24007: REHABILITACIÓN DE ESCUELAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA..**

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS MENSUALES DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO CONTRATADO, BASES DE LICITACIÓN Y LAS ACTAS DERIVADAS DE LA MISMA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **$ 2,585,996.79 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A **$ 413,759.49 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)** Y QUE AMBAS CANTIDADES SUMAN UN GRAN TOTAL DE **$ 2,999,756.28 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)**

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "AMBAS PARTES" ESTABLECEN COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE FORMALIZA, SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **05 (CINCO) DE NOVIEMBRE DE 2024** Y CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA DEBERÁN CONCLUIRSE A MAS TARDAR EL DÍA **14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DE 2024.**

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - ANTICIPOS. – EL MONTO DEL ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA, POR LA CANTIDAD DE **$ 899,926.88 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 88/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS SE PROCEDERÁ CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA. DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. LA AMORTIZACIÓN SE APLICARÁ AL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA, LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO;

II. EN LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE CONVENIOS DONDE NO SE HAYAN CONSIDERADO ANTICIPOS, NO SE DEBERÁ REALIZAR NINGUNA ORDEN JURÍDICO POBLANO 68 AMORTIZACIÓN NI AFECTACIÓN EN EL AJUSTE DE COSTOS, SALVO QUE POR EL CAMBIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO SE HUBIEREN OTORGADO; Y

III. EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

A. CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORGUE;

B. EN CASO DE QUE EL ANTICIPO SE OTORGUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, DEBERÁ PROCEDERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a). EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL PRIMER EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO EN EL PRIMER EJERCICIO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL PRIMERO Y SEGUNDO EJERCICIOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO;

b). EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SEGUNDO EJERCICIO, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL SALDO POR AMORTIZAR DEL PRIMER EJERCICIO MÁS EL ANTICIPO CONCEDIDO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJERCER EN EL SEGUNDO EJERCICIO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO;

c). EN CASO DE QUE LA OBRA SE EJECUTE EN MÁS DE DOS EJERCICIOS, LA AMORTIZACIÓN EN EL TERCER EJERCICIO Y SUBSECUENTES, DEBERÁ REALIZARSE COMO SE INDICA EN EL INCISO A) DE ESTA FRACCIÓN; Y

d). EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE", EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SEÑALE EN EL COMUNICADO DE RESCISIÓN; SI NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR ESTE ORDENAMIENTO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

SEXTA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE ESTIMACIONES. - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

A. PLAZO.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA", SE DEBERÁN FORMULAR PERIÓDICAMENTE, POR PLAZOS NO MAYORES DE UN MES, Y "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, PARA LO CUAL "AMBAS PARTES" ESTABLECIERON SERÁ CADA 15 DÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑARLAS DE LAS FACTURAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

B. FORMA.

LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A **DIEZ (10)** DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "LA CONTRATANTE". LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

C. LUGAR DE PAGO. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE PAGARÁN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE", ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO. - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO POR "EL CONTRATISTA", SE REINTEGREN DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIO REQUERIMIENTO DE "EL CONTRATANTE", A EFECTO DE QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, "EL CONTRATISTA" EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTES. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ARGUMENTO ALGUNO EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPRESADAS Y

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

LAS PRUEBAS HECHAS VALER, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONTRA LA QUE NO PODRÁ INTERPONER RECURSO ALGUNO, DÁNDOLE VISTA A LA CONTRALORÍA RESPECTIVA, SEGÚN SEA EL CASO; EL COBRO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LOS ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL EN TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- EN EL SUPUESTO QUE OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS MAYOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO), "EL CONTRATISTA" EMITIRÁ UNA SOLICITUD DE AJUSTES DE COSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DIRIGIDO A "EL CONTRATANTE" Y SE LLEVARÁ A CABO CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RIGEN PARA ESTE CONTRATO Y SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; Y EN LOS CAPÍTULOS DECIMO Y DECIMO PRIMERO DEL TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 76 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DESIGNARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, MISMO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. EN CASO DE QUE LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, LA RESIDENCIA DE OBRA PODRÁ INSTALARSE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

DE IGUAL FORMA, "EL CONTRATISTA" EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 81 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UN INTEGRANTE DE SU PERSONAL COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, DEBE ESTAR

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

FACULTADO POR EL CONTRATISTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

DECIMA.- BITÁCORA DE OBRA.- "LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ A **"EL "CONTRATISTA"** LA BITÁCORA DE OBRA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y DEBERÁ PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN DICHO SITIO, SIN QUE PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

LAS HOJAS ORIGINALES DE LA BITÁCORA DE OBRA, ASÍ COMO SUS COPIAS DEBEN ESTAR SIEMPRE FOLIADAS Y ESTAR REFERIDAS AL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

SE DEBE CONTAR CON UN ORIGINAL PARA "LA CONTRATANTE", Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA DE OBRA O DE LA SUPERVISIÓN.

PARA EL USO CORRECTO DE LA BITÁCORA DE OBRA, **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** DEBEN DE TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.- "LA CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS Y SUPERVISADOS PREVIAMENTE POR "LA CONTRATANTE" O POR LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LOS SOPORTAN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE", ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN AL TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA", A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PARA

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, SIN PERJUICIO DE QUE "LA CONTRATANTE", OPTE POR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE DENTRO DE SUS OBJETOS SE ENCUENTRA LA DE CONTRATAR TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE **"LA CONTRATANTE"**, NO SERÁ EN NINGÚN CASO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN, CON EXCLUSIVIDAD, ENTRE "EL CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

   ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE SER EL ÚNICO OBLIGADO DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE ORIGINEN CON LOS TRABAJADORES QUE LE PRESTAN SUS SERVICIOS, YA QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, SE OBLIGA A ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS O LABORALES Y ANTE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ANTE LAS MISMAS O QUE SE RECLAMEN A TRAVÉS DE ELLAS, OBLIGÁNDOSE A DESLINDAR A **"LA CONTRATANTE"** DE CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES QUE SE PUDIEREN GENERAR O QUE SE HAYAN GENERADO ANTE DICHAS INSTANCIAS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

II. QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

CONTRATO DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS COLECTIVOS, TANTO DE MANO DE OBRA COMO DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, EN SU CASO, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS Y REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL QUE EN LA MISMA CLÁUSULA SE PACTE, SIN PERJUICIO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA PUEDA OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

III. QUE EN LOS CASOS QUE ASÍ LO PREVEA LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA ÚNICA DE TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MISMA SE FIJE EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRANSPORTE Y ACARREO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETA A PAGARLA ÍNTEGRAMENTE.

IV. QUE PREVIA AL ACTA DE LIBERACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR QUE HA LIQUIDADO TODOS Y CADA UNO DE SUS ADEUDOS DE CARÁCTER LABORAL, TANTO POR MANO DE OBRA COMO POR TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES. DICHA ACREDITACIÓN PODRÁ HACERLA, EN EL CASO DEL TRANSPORTE Y ACARREO DE MATERIALES, CON LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON EL BOLETAJE Y LAS ESTIMACIONES DE CADA TRAMO QUE AMPAREN; EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, CON LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA FIRMADAS POR LOS TRABAJADORES, Y EN SU EFECTO, EN AMBOS CASOS, MEDIANTE LOS CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITOS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ASÍ MISMO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRODUZCA CON EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS, AL UTILIZAR MECANISMOS PELIGROSOS QUE CAUSEN DAÑOS MATERIALES O PERJUICIOS DE DAÑO MORAL, Y CUALQUIER VÍCTIMA DEL ILÍCITO, ASÍ COMO CUALQUIER CRÉDITO QUIROGRAFARIO O EN LOS QUE SE PRETENDA HACER EFECTIVO EL EMBARGO DE ESTIMACIONES; Y

V. LOS GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, PODRÁN SER DEDUCIDOS DE LOS MONTOS DE LAS ESTIMACIONES Y PAGOS QUE TENGA A SU FAVOR EL CONTRATISTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES ESTARÁ ASEGURADO EN TODO CASO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III DE LA LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU INOBSERVANCIA PODRÁ SER UNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

POR LO QUE HACE A LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL CONTRATISTA" ADQUIERA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS, AQUELLOS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES ANTE ÉSTAS, POR LO QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
REC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE "LA CONTRATANTE", ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA EL CONTRATISTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, "LA CONTRATANTE", SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

I. LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

II. COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN, DANDO AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y DE SU MAGNITUD.

III. NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

IV. ENTERAR AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA, QUE ÉSTAS SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LOS COSTOS ADICIONALES QUE SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SE GENEREN SERÁN ASUMIDOS POR "EL CONTRATISTA", ADEMÁS, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A:
LA RETENCIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SERÁ EL TOTAL DEL 5%(CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA HASTA LA DE LA REVISIÓN; POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE ACUMULADO SE APLICARÁ EN FAVOR DE "LA CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

PARA DETERMINAR LA RETENCIÓN DE LA SANCIÓN ESTIPULADA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. **"LA CONTRATANTE",** DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA",** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y LA DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO QUINTO Y SEXTO EN EL CAPITULO SÉPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DERIVADAS DEL CONTRATO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RIJA A LA OBRA O LOS SERVICIOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

"AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO **"LA CONTRATANTE"** SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA EN TANTO QUE SI ES **"EL CONTRATISTA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARATORIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS DE RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

2) SI **"EL CONTRATISTA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"LA CONTRATANTE"** HUBIERE SIDO DETECTARA COMO DEFECTUOSA O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

3) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

4) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

6) SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

7) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

8) SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES. DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS SIGUIENTES FIANZAS, EXPEDIDAS A FAVOR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO PUEBLA**, POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA LO CUAL DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

A).- GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD DE **$ 299,975.63 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, TENIENDO UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

B).- GARANTÍA DE ANTICIPO DE LOS CONTRATOS EQUIVALENTE AL **100%** DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO. POR LA CANTIDAD DE **$ 899,926.88 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 88/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 4417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

C).- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA CANTIDAD **$ 299,975.63 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA: CONCLUIDA LA OBRA O LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS AL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA A "EL CONTRATANTE" Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA DISPOSICIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ CON LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN INSTAURADO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE CONSTE LA CAUSA DE INTERÉS GENERAL O DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y LA DECLARACIÓN DE PARTE;

II. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y

III. LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SERÁ NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE DICTADO LA MISMA, SIN QUE PROCEDA RECURSO ALGUNO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EN CASO DE SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBSERVARÁ POR "AMBAS PARTES" EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA", SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS ANTICIPADAMENTE SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

DIVCOL CONSTRUCCIONES
DANIEL COLEOTE GARCIA
RFC:COGD780721U23
TEL 249-119-85-10
PROLONGACION 2 NORTE No 1417
BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE
C.P 75150

IV. UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE", COMUNIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, PROCEDERÁ ASISTIDO DE UN FEDATARIO PÚBLICO A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, LA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE, QUE ASISTA.

V. "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO Y GENERADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. DE NO HACERLO EN ESTE PLAZO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DARÁ AVISO A LA CONTRALORÍA PARA QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE.

EN EL CASO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA, MEDIANTE UN INFORME QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA CONTRATANTE", QUIEN, CONTANDO CON LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA, DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

SI LA CONTRATANTE" NO CONTESTA EN EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025

NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN DE PARTE DE "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA SEGUNDA.-DISCREPANCIAS FUTURAS. - "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA FUTURA, DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. LA PARTE QUE CONOZCA DE LA DISCREPANCIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO, PREFERENTEMENTE MEDIANTE ESCRITO A LA OTRA PARTE, PARA QUE ÉSTA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, DÉ SU OPINIÓN O INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025

II. EN CASO DE QUE PERSISTA LA DISCREPANCIA O NO SEA ACEPTADA POR LA PARTE QUE DIO AVISO, SOLICITARÁ UNA REUNIÓN PARA QUE SE TRATE EL ASUNTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

VIGÉSIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN 17 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO; EN XIUTETELCO, PUEBLA A 04 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2024

"LA CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE 2024 - 2025	DIVCOL CONSTRUCCIONES DANIEL COLEOTE GARCIA RFC:COGD780721U23 TEL 249-119-85-10 PROLONGACION 2 NORTE No 1417 BARRIO DE TETELA, ACATZINGO PUE C.P 73180
LIC. JOSÉ ANTONIO VÉLEZ LEONOR PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA	ING. DANIEL COLEOTE GARCIA ADMINISTRADOR UNICO
TESTIGOS	
OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 ING. SALVADOR VELAZQUEZ REYES DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO	SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO XIUTETELCO, PUE. 2024 - 2025 C. JOSUÉ ROJAS CARRERA SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE XIUTETELCO